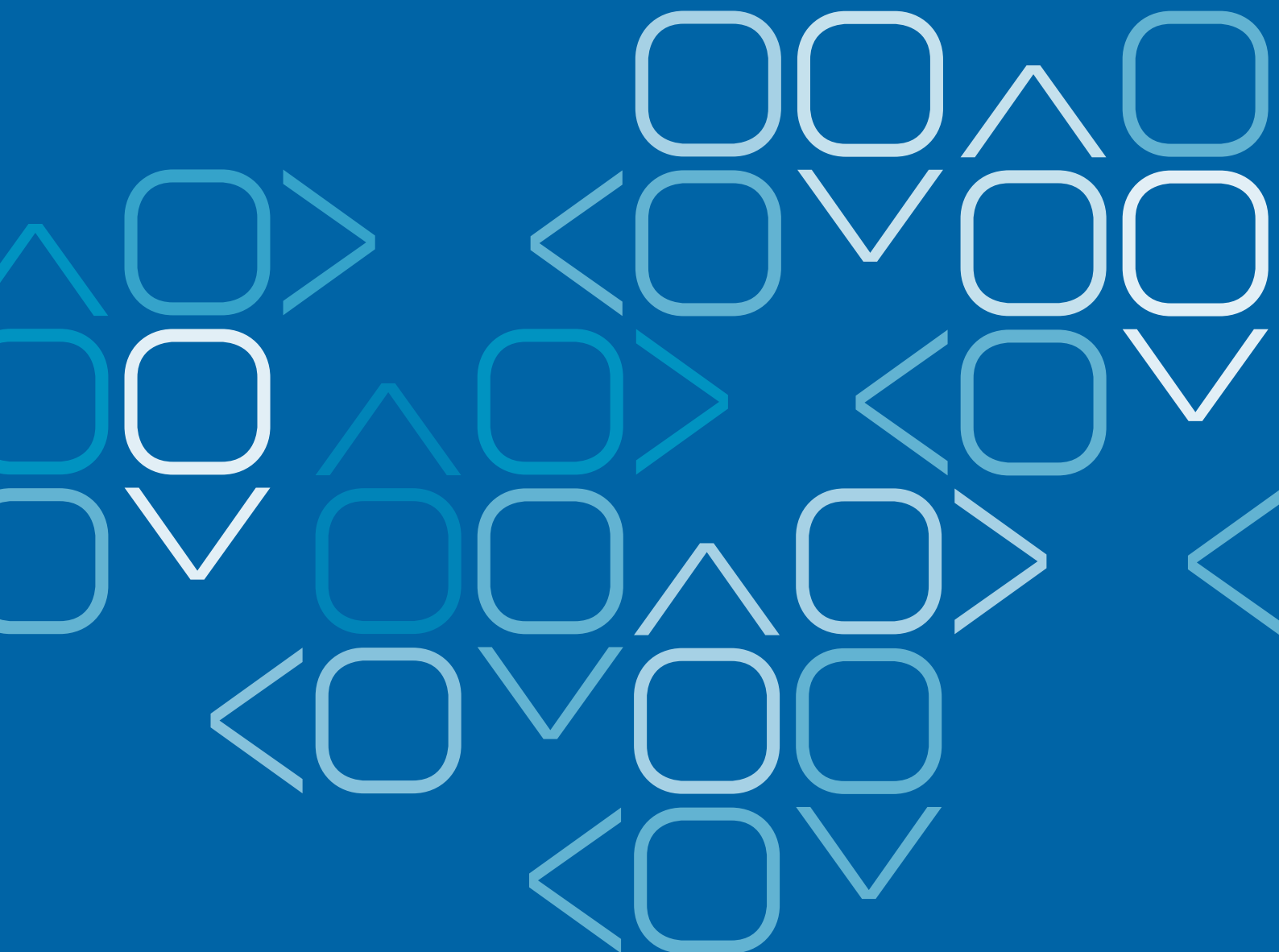


micasita 
HOGAR Sor Eusebia

Proyecto para los sin techo



Edita:

Hogar Sor Eusebia

Junta directiva:

Presidente y cofundador:

José Vicente Martínez Rico

Vicepresidenta:

Rosalía Martínez Velasco

Tesorera y consejera delegada:

Amparo Otero Rey

Secretario:

Ricardo Gómez Pico

Vocales:

Marcos Manuel Franco Otero

Juan Ramón Rojo de Castro

José Luis Quintela Julián

Arturo Martínez Calvete

Director del Hogar:

Diego Utrera Sánchez

Subdirector:

Víctor Hugo Castillo

Administrador:

José Manuel Mendoza Río

Trabajadora social:

Dolores Mosquera Longueira

Terapeuta ocupacional:

Nuria Suárez

Autor:

José Vicente Martínez Rico

1.- El proyecto: planteamiento y objetivos	1
2.- La infraestructura	3
2.1. Los módulos habitacionales	4
2.2. El centro de servicios	4
3.- El equipamiento	5
4.- El transporte	6
5.- El organigrama funcional	7
6.- La financiación	8
7.- Gestiones ante las instituciones	9



Intentar hacer realidad una idea tan simple -por lo evidente- de dar un techo a quienes viven en la calle por carecer de él se revela de una extraordinaria complejidad, no solo por las necesarias gestiones con las administraciones autonómica y municipal, sino por la ingente cantidad de precisiones que requiere el acercamiento a una población paradójica y controvertida.

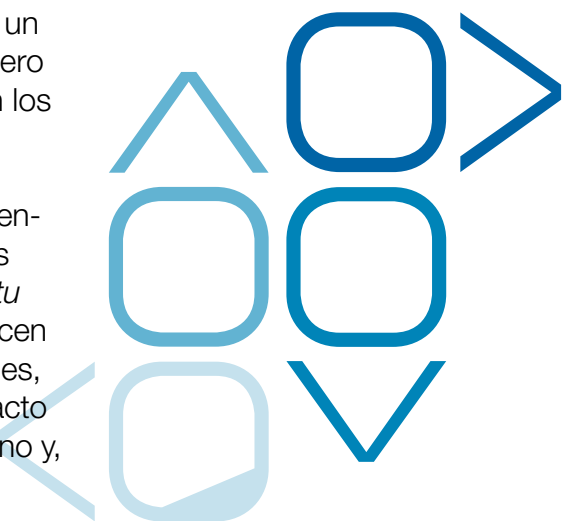
En efecto, es difícil entender cómo una persona que sufre y sobrevive en condiciones más que lamentables puede ser capaz de rechazar los recursos existentes en el ámbito de la exclusión social. Por lo tanto, el problema no es la carencia de recursos institucionales sino que los responsables no consiguen sintonizar con estas personas.

El proyecto *Mi Casita* ofrece algo nuevo en este sentido puesto que respeta el carácter individual de cada persona, a quien se ofrece alojamiento personal sin tener que compartir espacio con sus iguales. Si escenificamos por un momento el acercamiento a un sin techo en un cajero, ¿qué le propondríamos?: un alojamiento, evidentemente, pero ¿cómo se lo proponemos para que pueda valorar la diferencia con los recursos clásicos?

En A Coruña, unas 90 personas duermen en la calle, según un reciente reportaje publicado recientemente en La Voz de Galicia. Sabemos igualmente que el Semus y Cruz Roja atienden a este colectivo *in situ* aportando una bebida caliente. Los miembros que intervienen conocen los lugares que frecuentan para dormir (cajeros, portales de inmuebles, etc.), por lo que reclamaremos su colaboración para entrar en contacto con ellos, conocer en la medida de lo posible la situación de cada uno y,

1

El proyecto:
planteamiento y objetivos



a partir de ahí, ofertar el recurso mediante una entrevista cuyo contenido sería:

- Explicar el proyecto y sus ventajas.
- Recabar si le interesa el ofrecimiento.
- Darle a conocer su derecho a la vivienda.
- Informarle del resto de prestaciones ofrecidas: ducha, ropero, desayuno, colación y transporte puesto a su disposición, de uso voluntario.

Se buscará una fórmula jurídica adecuada que permita el control de estos recursos, cuando se estime necesario, y del uso que se hace de ellos.

La selección de las personas que ocuparán los módulos habitacionales correrá a cargo del personal que designe la junta directiva del Hogar Sor Eusebia.

2

La infraestructura

Aunque la denominación definitiva se decidirá más adelante -una vez convocado un concurso por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña- llamaremos villa al conjunto de la infraestructura: las casitas individuales por un lado y el centro de servicios por otro.

A la hora de su diseño se deberá tener en cuenta la población diana: los sin techo, que presentan una desestructuración muy importante de la personalidad con ausencia de referentes afectivos y sociales, trastornos psiquiátricos activos sin tratar, adicciones diversas (tabaco, alcohol y tal vez drogas), tendencia al aislamiento y un rechazo visceral al sistema.

2.1. Los módulos habitacionales

El programa piloto se iniciará con la construcción de 20 unidades habitacionales de unos 7 metros cuadrados, con el siguiente equipamiento: una cama, una mesita de noche, un lavabo, un inodoro y un armario para depositar “sus cosas”. Por supuesto, con la correspondiente calefacción.

Cada residente tendrá la llave de su vivienda y se ocupará de su limpieza. Podrá hacer una vida totalmente independiente y a su gusto. En caso de que deje de utilizarla sin causa justificada durante un determinado período de tiempo, se le asignará a otra persona.

Las normas serán las mínimas, aquellas que obligan a cualquier ciudadano.

El alojamiento se formula como una cesión de carácter indefinido plasmada en un documento que contemplará:

-Nombre del beneficiario.

-Una cláusula que estipule que, en caso de ausencia prolongada (duración por definir), se adjudicará la vivienda a otro usuario.

-Circunstancias por las que el beneficiario perdería tal condición.

-Una referencia que estipule el derecho periódico de revisión (por definir) para verificar el estado de limpieza.

Evidentemente no se trata de establecer un documento vinculante, bastaría con leerlo y obtener su consentimiento, con la garantía de que ha comprendido el mensaje.

2.2. El centro de servicios

La opción inicial del proyecto de que cada casita ofrezca exclusivamente la prestación de alojamiento, hace que los restantes servicios deban ser realizados en una estructura diferenciada, al estilo del típico “bar del pueblo”, con otras prestaciones añadidas:

- Una ducha de agua caliente por cada 6 personas. En total, cuatro. Serán para hombres y mujeres y, según el sexo, estarán a ambos extremos del centro.

- Un *office* con capacidad para ofrecer desayunos, bocadillos y bebida caliente, equipado con un armario para la vajilla, frigorífico, lavavajillas y un microondas. Se ofrecerán galletas y bebida caliente en el

desayuno y bocadillos y bebida caliente en la noche.

- Una dependencia con lavadora y secadora.

- Una ropería, con ropa de cama, toallas y prendas de vestir.

El centro de servicios contemplará un ventanal que permita la visión de las casitas. La ubicación de todos estos servicios supone la ocupación de un espacio cuya superficie debe ser tenida en cuenta en su diseño. Y, a su vez, la superficie ocupada por el pabellón y las 20 unidades habitacionales determinará el espacio mínimo del suelo a ceder por el Ayuntamiento.

3

El equipamiento

Tanto los módulos habitacionales como el centro de servicios contará con el equipamiento que se especifica a continuación:

-Módulos habitacionales (por unidad):

- Cama
- Mesita de noche
- Armario
- Silla
- Lavabo
- Inodoro

-Centro de servicios:

- Cocina
- Frigorífico
- Microondas
- Cafetera
- 4 mesas para seis comensales
- 22 sillas
- Vajilla
- Cubiertos
- Teléfono
- Televisión

4

El transporte

Los presumibles usuarios suelen frecuentar el centro urbano, donde encuentran posibilidades de mendigar, mientras que el recurso se situará a una cierta distancia.

Para ello se contará con un vehículo que los recoja a una hora determinada para trasladarlos a sus casitas (20:00 o 21:00 horas) y llevarlos al centro de la ciudad entre las 9:00 o 10:00 horas.

A tal fin se dispondrá de una furgoneta específica y un conductor voluntario.

El organigrama funcional de la villa será tan básico como discreto para que pueda ser aceptado por los sin techo. Contará con dos voluntarios coordinadores que, por turno de ocho horas cada uno, se encargarán de atender a los residentes y del funcionamiento eficiente del centro de servicios y de todas las atenciones que allí se presten.

Como se ha apuntado en el capítulo anterior, también se dispondrá de un voluntario conductor que, de 9,00 a 10,00 y de 20,00 a 21,00 horas, recogerá a los usuarios en la noche para conducirlos a sus casitas y los llevará al centro de la ciudad, después del desayuno.

El organigrama funcional 5

6

La financiación

La financiación del centro de servicios y de los módulos habitacionales se hará mediante mecenazgo familiar o empresarial. Cada uno de ellos llevará el nombre del benefactor-patrocinador y de su usuario, si así lo desean.

El Hogar Sor Eusebia se hará cargo de los gastos de transporte y de la alimentación que se distribuirá: café, leche, galletas, fiambre y pan. También facilitará lo necesario para el aseo personal: gel ducha, dentífrico, cepillo de dientes y desodorante. Por último, dotará a la villa de sábanas, mantas, toallas, ropa de vestir y calzado.



Gestiones institucionales

Las gestiones preliminares para comenzar a definir el marco normativo del proyecto se llevaron a cabo en tres direcciones:

- Consellería de Política Social (Xunta de Galicia).
- Concellería de Rexeneración Urbana (Ayuntamiento de A Coruña).
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña.

Dado el carácter absolutamente novedoso del proyecto, que, por otro lado, pretende paliar en gran medida un problema social y humano aún por resolver, se solicitó a la Xunta estudiar el encuadre normativo posible o, en su defecto, conferirle un régimen de excepcionalidad que tuviese en cuenta su valor experimental.

Las diferentes reuniones mantenidas tras la visita del conselleiro a las instalaciones de Sor Eusebia han permitido aclarar que la construcción de las unidades habitacionales no es una competencia de esa consellería. Sí lo sería, sin embargo, la prestación de servicios que se llevarán a cabo, además del alojamiento. Para ello, la Xunta ha comprometido su apoyo al proyecto y a facilitar su tramitación administrativa.

El Ayuntamiento, por su parte, ofertó la posibilidad de una cesión de suelo, dado que la parcela de la que es titular la Asociación Hogar Sor Eusebia, por su carácter rústico y su escasa superficie, hace prácticamente inviable la construcción de las casitas.

El teniente de alcalde de Rexeneración Urbana apoya decididamente el proyecto, pero necesita conocer en profundidad su contenido para

decidir su ubicación. De ahí el proyecto social que se desarrolla en este documento.

Del mismo modo, se tomó contacto con el director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura con objeto de recabar su colaboración en el diseño de las unidades habitacionales.

La Escuela convocará un concurso de ideas entre los alumnos y profesores del centro, que participarán por equipos, siendo cada uno capitaneado por personal docente. En las bases, se incorporará este documento. Es voluntad de la Escuela y del Hogar Sor Eusebia que la convocatoria se realice antes de finalizar el mes de marzo de 2016.

Este documento ha sido realizado
en febrero de 2016



